



ORDENANZA N° 2102/2012

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 764/12 Letra “B” de fecha 14/03/2012, que contiene Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 02/03/2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Jorge Andrés Palmer, titular del D.N.I. N° 22.721.805, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 628 de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes convienen en celebrar el citado convenio para formalizar la transferencia de dominio de predio ubicado en Parque Industrial (según Ordenanza N° 2067/12).-

Que, a través del mismo la “Municipalidad” autoriza la transferencia del bien en cuestión a favor del “Adquirente” y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y su modificatoria N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 10 de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral N° 13-20-56-0175, según Plano de Mensura y Subdivisión E-4796-07135/09, con una superficie de Un Mil Metros Cuadrados (1.000 m²).-

Que, la Tasa de Transferencia se establece en la suma total y única de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00), según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1934/2011 que “El Adquirente” se compromete a abonar en efectivo y en un solo pago y munido del correspondiente certificado de pago.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal y Despacho N° 035/2012 del 21/05/2012 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2012, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2102/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 02/03/2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Don Juan Domingo Linares** y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, **Don Alejandro Regueiro**, y el Sr. **Jorge Andrés Palmer, titular del D.N.I. N° 22.721.805**, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 628 de Junín de los Andes, el cual consta de diez (10) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1616/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES